



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

012

FECHA: 29 DE MAYO DE 2019

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS L. SANTAMARIA NIETO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 04E DE 2019**, SANCIONADA EL DIA 29 DE MAYO DE 2019: **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SEÑALAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA:

CARLOS L. SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Arauca, 29 de mayo de 2019

Diputado
HERNANDO HENAO CIRO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 04E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SEÑALAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS".

Atentamente,



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

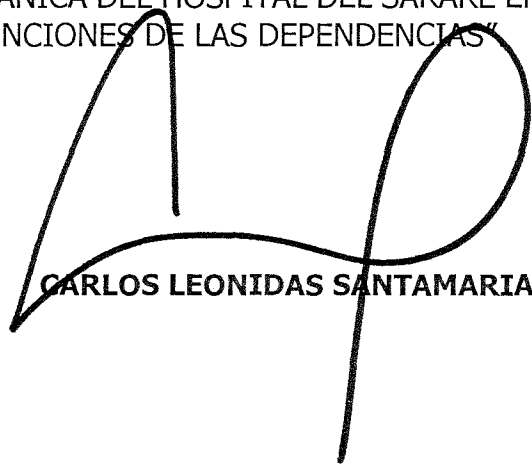
Arauca, 29 de mayo de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 29 de mayo de 2019, se ha ordenado la publicación en la página Web de la Gobernación de la Ordenanza N° 04E del 29 de mayo de 2019.

ORDENANZA N° 04E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SEÑALAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS"



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

ORDENANZA No. 04E DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los once (11) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 29 de Mayo de 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE *29/05/2019*
Gobernador del Departamento de Arauca

71

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA
No. 04E DE 2019**

REMITIDO POR : *Coordinador Área Jurídica Departamental.*

ASUNTO : *Revisión Jurídica*

OBJETO: **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS"**

CONCEPTO : *De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el el presente proyecto de ordenanza.*

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 09, 16 y 20 de mayo de 2019, según certificación expedida por la señora MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria General de la Asamblea Departamental el 21 de mayo de 2019, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Dicho proyecto debidamente aprobado, fue remitido por la Asamblea Departamental al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio radicado No. 201901000718-1 de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria General Asamblea Departamental.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se está haciendo una modificación a la estructura orgánica del Hospital del Sarare, competencia que está a cargo de la Asamblea Departamental de conformidad con lo consignado en el artículo 300 de la Constitución Política, en concordancia con lo consignado en el numeral 15 del artículo 11 de la Ordenanza No. 03E de 1997.

Igualmente se ofició a la Asamblea Departamental y al Hospital del Sarare para que hicieran allegar los estudios técnicos correspondientes que determinarán la viabilidad de la modificación de la estructura orgánica del Hospital, estudios que fueron allegados al Área jurídica departamental (juridica@arauca.gov.co) por el Hospital del Sarare vía correo electrónico, el día 28 de mayo de 2019.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



En virtud de lo anterior, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 04E de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado en Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Área Jurídica


JESUS DANIEL HERRERA PAYARES
Profesional Especializado



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5



Gobernación de Arauca

2019010007108-1 23-05-2019 11:06:56



Arauca, mayo 22 de 2019

Origen: ASAMBLEA DEPTAL DE ARAUCA

Destino: Despacho del Gobernador

Oficio No. **PAD - 2019- 089**
Al contestar cite el número: 2019010007108-1

Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.04E de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 04E de 2019; **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS"**, con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

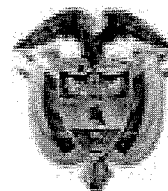
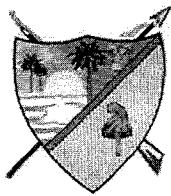
Atentamente;

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co



ORDENANZA No. 04E DE 2019

Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

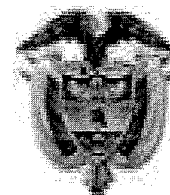
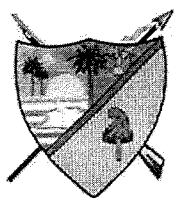
En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política, ordenanza 03E de 1997, el artículo 5 del Decreto 1876 de 1994

ORDENA

Artículo 1. Adoptar la estructura Orgánica del Hospital del Sarare, Empresa Social del Estado a partir de una estructura básica global que incluye tres áreas: **Dirección, Atención al usuario y de Logística:**

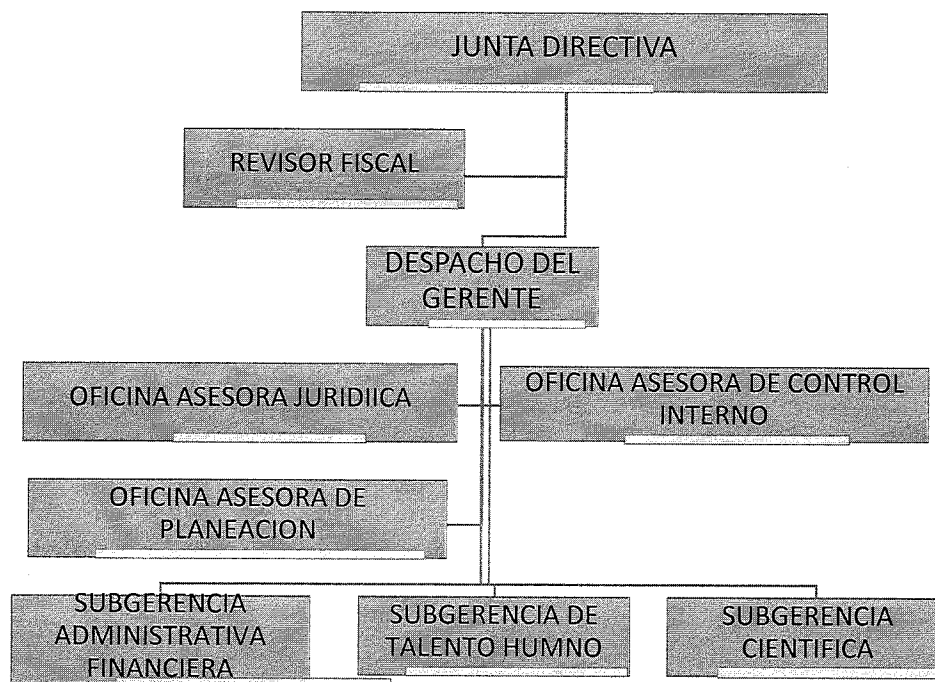
1. Junta Directiva
 - 1.1 Revisor Fiscal
2. Despacho del Gerente
 - 2.1 Oficina Asesora Jurídica
 - 2.2 Oficina Asesora de Control Interno
 - 2.3 Oficina Asesora de planeación
3. Subgerencia Científica
4. Subgerencia Administrativa y Financiera
5. Subgerencia de Talento Humano

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”



ORDENANZA No. 04E DE 2019

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE

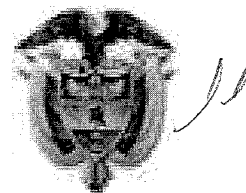
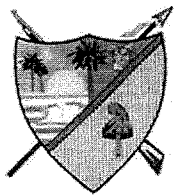


A. ÁREA DE DIRECCIÓN.

Artículo 2. Funciones de la Junta Directiva. De conformidad con el artículo 11 del decreto 1876 de 1994 la Junta Directiva de Hospital del Sarare como máxima autoridad de la institución tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno de la ESE.
2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la ESE.
3. Aprobar los planes operativos anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus diversos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a las mismas para su posterior adopción por autoridad competente.

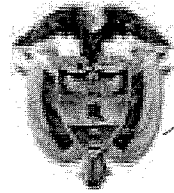
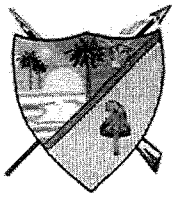
“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”



ORDENANZA No. 04E DE 2019

7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por autoridad competente.
8. Establecer y modificar el reglamento interno de la ESE.
9. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir conceptos sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos por la ESE.
11. Servir de vocero de la ESE ante las instancias políticas administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial para ser firmados por el Gerente de la ESE.
14. Elaborar terna para la designación del responsable del Área de Control Interno.
15. Designar el Revisor Fiscal y fijar honorarios.
16. Determinar la estructura orgánica- funcional de la Entidad y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva Entidad Territorial para la asignación del Director o gerente. (Derogado por el art. 20 de la ley 1797 de 2016, los gerentes o directores de las empresas Sociales del estado del Nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad territorial.)
18. **Artículo 3. Funciones del Revisor Fiscal:** De conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio en concordancia con la ley 145 de 1960, reglamentada parcialmente por el decreto 768 de 1978, adicionado por la ley 43 de 1990, son funciones del revisor fiscal:
 - 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la E.S.E. Sarare se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
 - 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o a la junta directiva o al gerencia, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
 - 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
19. 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la E.S.E. y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”



ORDENANZA No. 04E DE 2019

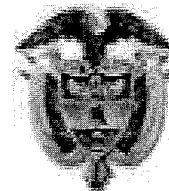
conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;

20. 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
- 6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
- 7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
21. 8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
22. 9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
23. 10) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

Artículo 4. Funciones del Despacho del Gerente: Corresponde al despacho del Gerente, a cargo de la dirección estratégica del Hospital del Sarare ESE, las siguientes funciones:

1. Orientar el desarrollo de la ESE en aras de lograr su posicionamiento en el mercado y lograr la prestación de servicios de salud con criterios de efectividad, calidad y calidez.
2. Monitorear permanentemente el desarrollo de la ESE, con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión, visión objetivos, planes y programas.
3. Gestionar los recursos de la ESE con el fin de lograr la sostenibilidad financiera y económica.
4. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.
5. Formular las políticas y directrices para el normal funcionamiento de la ESE, de conformidad con los requerimientos legales y técnicos.
6. Evaluar la gestión de la ESE y tomar las decisiones que se estimen pertinentes para velar por el cumplimiento de los planes de desarrollo y operativo, así como los lineamientos fijados por la Junta Directiva.
7. Presentar a la Junta Directiva el Proyecto de Planta de Personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlo a la aprobación de la autoridad competente.

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”



13

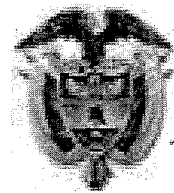
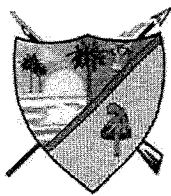
ORDENANZA No. 04E DE 2019

8. Contratar con las Empresas Promotoras de Salud públicas, privadas y otras empresas administradoras de planes de beneficios en salud, la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud y otros, que esté en capacidad de ofrecer.
9. Velar por el funcionamiento del sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.
10. Nombrar a los funcionarios asesores, de libre nombramiento y remoción y las ordenes de prestación de servicios necesarias para el cumplimiento misional de la ESE.

Artículo 5. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica. La Oficina Asesora Jurídica será la dependencia encargada de dirigir las actividades jurídicas del Hospital del Sarare ESE y tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al despacho del Director General de la ESE y a las demás dependencias de la Entidad en los asuntos jurídicos de competencia de la misma.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ESE en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte o tercero interesado, previo otorgamiento de poder o delegación del gerente de la ESE.
3. Ejercer vigilancia sobre la actuación de los abogados externos que excepcionalmente contrate la ESE para defender sus intereses.
4. Ejercer la facultad del cobro coactivo de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
5. Estudiar, conceptuar y/o elaborar los proyectos de actos administrativos necesarios para la gestión de la Entidad, coordinar la notificación de los mismos, en los casos en que se requiera, y llevar el registro, numeración y archivo de toda la producción normativa de la Entidad.
6. Atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas a la ESE y por las diferentes dependencias de la Entidad.
7. Atender y resolver las acciones de tutela, de grupo, cumplimiento y populares y demás acciones constitucionales en las que se haga parte o tenga interés la ESE.
8. Establecer estrategias de prevención de daño antijurídico y participar en la definición de los mapas de riesgo jurídicos de la Entidad.
9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
11. Planear, organizar, dirigir, coordinar ejecutar evaluar y controlar todo lo relacionado con las funciones propias del cargo señalando directrices, con miras a la unificación de criterios jurídicos de la ESE Hospital del Sarare.

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”



14

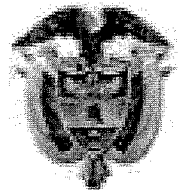
ORDENANZA No. 04E DE 2019

Artículo 6. Funciones de la Oficina Asesora de Control Interno De conformidad con el artículo 12 de la ley 87 de 1993 la Oficina Asesora de Control interno del Hospital del Sarare tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno y presentarla al gerente y la junta directiva los resultados;
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones.

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”

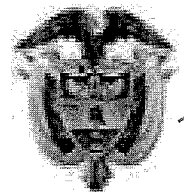
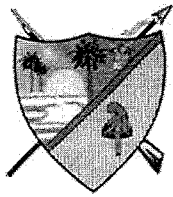


ORDENANZA No. 04E DE 2019

Artículo 7. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

1. Liderar y coordinar la planeación estratégica en la institución, así como también la elaboración del plan de desarrollo y los planes de acción de todos los procesos de la institución, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial y someterlos a aprobación del Director de la ESE.
2. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la ESE.
3. Asesorar la elaboración de los proyectos y programas de mejoramiento institucional de acuerdo con la metodología establecida para su radicación en el Banco de Proyectos y ejecución según priorización establecida en el Plan de Desarrollo.
4. Consolidar la información estadística de la ESE, retroalimentando a las dependencias con los resultados de esta información y elaborar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que ofrece la ESE.
5. Promover en la Institución el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para una adecuada prestación de los servicios de salud, generando propuestas y planes de mejoramiento continuo.
6. Asesorar a la oficina del despacho del gerente y las demás dependencias en la identificación, lineamientos, formulación, tratamiento y construcción del mapa de riesgos de operación de la Entidad el cual debe incluir los riesgos de procesos, tecnológicos, legales y de corrupción.
7. Diseñar y aplicar las herramientas necesarias que permitan evaluar, valorar, controlar y evitar el riesgo en todos los procesos.
8. Asesorar a la oficina del despacho del gerente y a las demás dependencias en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.
9. Establecer, con los directores de procesos, los indicadores para garantizar el control de gestión a los planes y actividades de la Entidad.
10. Realizar, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, el seguimiento a la ejecución presupuestal de la Entidad, gestionar las modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión y adelantar los tramites respectivos.
11. Estructurar, conjuntamente con las demás dependencias de la ESE, los informes de gestión y rendición de cuentas a la ciudadanía y someterlos a aprobación del Director General.
12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”



ORDENANZA No. 04E DE 2019

B. ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO

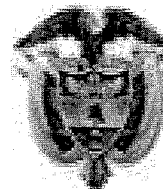
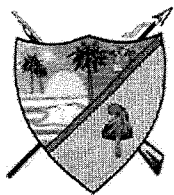
Artículo 8. Funciones de la Subgerencia Científica: es la encargada de dirigir el área misional de la ESE mediante la organización de los procesos de atención en salud.

1. Planear, evaluar y controlar conjuntamente con los responsables de los servicios de la Subgerencia la prestación de los servicios de salud.
2. Ejecutar labores de programación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades administrativas y asistenciales con el fin de prestar servicios de salud con calidad y lograr efectividad administrativa.
3. Programar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las actividades del trabajo del personal médico y paramédico, con el objeto de garantizar la atención en salud, los procesos misionales y el cumplimiento de las metas previamente establecidas para los diferentes servicios de la Subgerencia.
4. Adaptar y adoptar las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez y pertinencia científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
5. Revisar, adecuar, adoptar e implementar los protocolos, procesos y guías para los diferentes servicios de la Subgerencia y de la Empresa.
6. Dirigir y responder por las diferentes informaciones correspondientes a indicadores de gestión de las actividades que allí se desarrollen
7. Orientar el desarrollo del Área Atención al Usuario de la ESE en aras de lograr su posicionamiento en el mercado e implementar las estrategias y herramientas necesarias para prestar los servicios de salud con criterios de efectividad, calidad y calidez.
8. Consolidar y evaluar la gestión del Área Atención al Usuario y tomar las decisiones que se estimen pertinentes para velar por el cumplimiento de los planes de desarrollo y operativo del Área, en consonancia con los planes, políticas y lineamientos de la ESE.
9. Coordinar el funcionamiento de los diferentes comités del área de salud, establecidos por la Ley o los reglamentos y disposiciones de la ESE.
10. Garantizar la prestación de los servicios asistenciales habilitados de conformidad con el portafolio de servicios de la ESE.

C. ÁREA DE APOYO LOGÍSTICO

Artículo 9. Funciones de la Subgerencia administrativa y financiera. Corresponde a la subgerencia administrativa y financiera:

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”

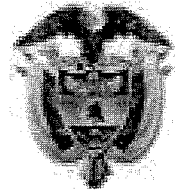
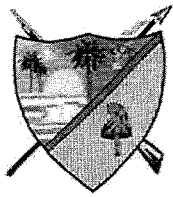


ORDENANZA No. 04E DE 2019

1. Orientar el desarrollo del apoyo logístico en lo relacionado con el componente Administrativo de la ESE en aras de lograr atender los requerimientos de las demás Áreas e implementar las estrategias y herramientas necesarias para prestar los servicios administrativos con efectividad y oportunidad.
2. Monitorear permanentemente el desarrollo de los procesos administrativos, con el fin de supervisar su funcionamiento y responder por el cumplimiento de la misión, visión, objetivos, políticas, planes y programas de la ESE.
3. Formular las directrices para el correcto funcionamiento de los procesos administrativos, de conformidad con los requerimientos legales y técnicos vigentes y las políticas de la Gerencia.
4. Tomar las decisiones que se estimen pertinentes para velar por el cumplimiento de los planes de desarrollo y operativo del Área, en consonancia con los planes, políticas y lineamientos de la ESE.
5. Coordinar el funcionamiento de los diferentes comités del área administrativa, establecidos por la Ley o los reglamentos y disposiciones de la ESE.
6. Coordinar la prestación de los servicios de almacén y suministros de bienes y elementos devolutivos y no devolutivos de la ESE de conformidad con las normas que rigen la materia
7. Garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la ESE
8. Garantizar la prestación de los servicios de aseo, vigilancia, lavandería, cocina y demás actividades de servicios generales a las unidades de negocio y centros de responsabilidad de la ESE.
9. Garantizar el funcionamiento y operación de los procesos presupuestales y contables de la ESE de conformidad con las normas legales y técnicas vigentes.
10. Garantizar el funcionamiento y operación de los procesos de Tesorería de la ESE de conformidad con las normas legales y técnicas vigentes.
11. Garantizar la adecuada facturación de los servicios prestados y el oportuno recaudo de los dineros que por estos y otros conceptos deba recibir la ESE.
12. Desarrollar y fortalecer el sistema de costos de la ESE velando por el uso racional de los bienes y recursos de la misma.
13. Preparar, consolidar y presentar, en coordinación con la Dirección los Recursos Financieros de Salud, el anteproyecto de presupuesto, así como la programación presupuestal plurianual de la Entidad, de acuerdo con las directrices que imparta la Junta Directiva.

Artículo 10. Funciones de la Subgerencia de Talento humano: Son funciones de la Subgerencia de Talento humano, las siguientes:

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”



ORDENANZA No. 04E DE 2019

1. Administrar y gestionar el recurso humano de la institución en las fases de ingreso desarrollo y retiro en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Realizar los estudios sobre estructura, planta de personal de acuerdo a los requisitos normativos y necesidades de la entidad y mantener actualizado el manual específico de funciones y competencias laborales.
3. Elaborar el plan estratégico de gestión del recurso humano de conformidad con la normatividad vigentes y las necesidades de la institución que permitan mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad del talento humano.
4. Planear el recurso humano y formular políticas de talento humano y presentar para su aprobación para su posterior socialización y evaluación de su aplicación.
5. Prestar asesoría a las dependencias en el manejo de las relaciones laborales de la ESE, garantizando la calidad del clima y la cultura organizacional.
6. Velar por el desarrollo del talento humano vinculado a la ESE, en sus componentes de capacitación, bienestar, salud ocupacional e incentivos entre otros.
7. Orientar el funcionamiento de los procesos relacionados con el desarrollo del talento humano en aras de lograr la satisfacción de los clientes internos y aplicar estrategias y herramientas orientadas a este fin.
8. Monitorear permanentemente el funcionamiento de los centros de responsabilidad y la calidad de los servicios prestados, así como del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Artículo 11. Vigencia. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los dieciséis (16) días de mayo del 2019.


HERNANDO HENAO CIRO
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL


MARTHA JUDITH BELTRAM ROJAS
SECRETARIA GENERAL

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”



19

CERTIFICACION SGADA – 2019 – 039

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE
PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA**

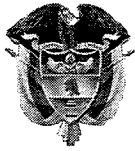
CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS”, se convirtió en la ordenanza No. 04E de 2019 tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 09 de mayo de 2019
Segundo Debate: 16 de mayo de 2019
Tercer Debate: 20 de mayo de 2019

La presente se expide a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y
ENTES DESCENTRALIZADOS



20

INFORME DE PONENCIA

Honorables diputados, como ponente del Proyecto De ordenanza **Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias**, me permito presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental por intermedio de la secretaria de hacienda, fue radicado el 07 de mayo de 2019, tuvo su primer debate el 09 de mayo aprobado por unanimidad; cuenta con los siguientes soportes:

- Ordenanza 03E de septiembre de 1997, Por medio del cual se transforma el Hospital del Sarare – San Ricardo Pampuri en empresa social del Estado.
- Acuerdo No. 02 de diciembre de 1997 Por el cual se adopta el Estatuto de la Empresa social del Estado, Hospital del Sarare – San Ricardo Pampuri del Departamento de Arauca, municipio de Saravena
- Acuerdo No. 014 de la ESE Hospital del Sarare, por medio del cual se modifica los acuerdos Números 02 y 03 de junio 5 de 2006.
- Acuerdo No. 02 de junio de 2006, por medio del cual se establece la estructura orgánica, la planta de personal y escala de remuneración del Hospital del Sarare san Ricardo pampuri.
- Adendo No. 01 del 17 de octubre de 2006 por medio del cual se hace un adendo al acuerdo 02 de junio de 2006.
- Oficios enviados a la comisión Nacional del Servicio Civil, del 08 de junio de 2006, 25 de septiembre de 2006, 11 de octubre de 2006, 26 de septiembre de 2006
- Acuerdo No. 012 de 2017 de la ESE Hospital del Sarare, por medio del cual se establece el incremento en la remuneración salarial de la planta de personal vigente...
- Ordenanza 07E de 2008 Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 y el parágrafo del artículo 7 de la ordenanza 03E de 1997.
- Acta de Junta Directiva No. 001 del 20 de marzo de 2019.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

- a) La constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 7.
- b) Ordenanza 03E de 1997 y Ordenanza 07E de 2008
- c) Decreto 1876 de 1994 numeral 5

CONVENIENCIA

La Asamblea Departamental de Arauca de acuerdo al numeral 7 del artículo 300 de la constitución es competente para: "Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta".



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y
ENTES DESCENTRALIZADOS

21



Se escuchó en sesión de Comisión la sustentación por parte del Gerente del Hospital Dr. Nestor Bastianelli, así mismo se contó con la participación de las siguientes personas:

Manuel Calderón Sánchez – en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Hospital, el señor Abimelec Gómez – presidente del sindicato Anthoc, Clara Rolón miembro de la Junta Directiva, la Señora Flor María Trillos de la Asociación de usuarios, Fabio Sanjuan –Asesor de planeación, Diana Carolina Molina y Ricardo Castro del sindicato Sindes; todos coincidiendo con la necesidad y el apoyo a la aprobación de este proyecto de ordenanza, dado que es necesario actualizar el manual de funciones y competencias de acuerdo a las normas vigentes.

PROPOSICION PONENCIA

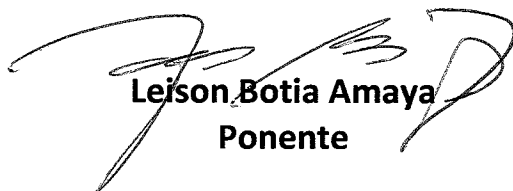
De acuerdo a lo anterior mi ponencia es **POSITIVA**, haciendo una pequeña modificación en el Marco Jurídico, eliminando los acuerdos que son inferiores a una ordenanza, en tal sentido el Marco Jurídico quedaría de la siguiente manera:

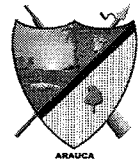
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución política, ordenanza 03E de 1997, ordenanza 07E de 2008 y el artículo 5 del Decreto 1876 de 1994

ORDENA

Dado en Arauca, a los 13 días del mes de mayo de 2019.


Leison Botia Amaya
Ponente



INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

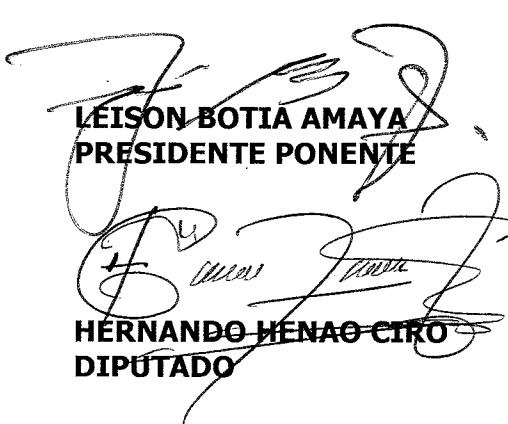
Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión Cuarta o de infraestructura pública y entes descentralizados, tras analizar el proyecto de ordenanza **“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias”** y una vez escuchada la sustentación por parte del Gobierno Departamental, Directivos del Hospital del Sarare, Miembros de los Sindicatos y asociación de usuarios, presentamos informe en los siguientes términos:

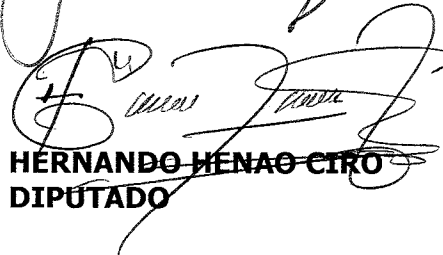
1. Tuvo su primer debate el 09 de mayo de 2019, debidamente sustentado por el gobierno departamental y aprobado por unanimidad.
2. Que el ponente del proyecto de ordenanza Diputado LEISON BOTIA, presenta ponencia POSITIVA, modificando únicamente el Marco Jurídico.
3. La sesión de comisión se llevó a cabo el día 13 de mayo, donde se aprobó por unanimidad la ponencia del Diputado Leisón Botia y se acordó presentar informe para segundo Debate.

EN TAL SENTIDO LA COMISIÓN PROPONE

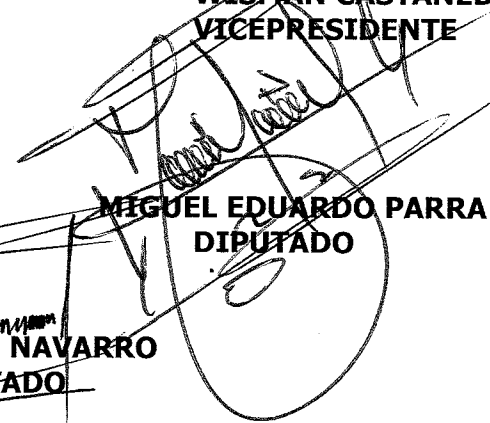
Dar **segundo Debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia, modificando únicamente el Marco Jurídico del proyecto de ordenanza.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el trece (13) días del mes de mayo de 2019.


LEISON BOTIA AMAYA
PRESIDENTE PONENTE


HERNANDO HENAO CIRO
DIPUTADO


WISMAN CASTAÑEDA
VICEPRESIDENTE


MIGUEL EDUARDO PARRA
DIPUTADO


JAIRO YESID NAVARRO
DIPUTADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y
ENTES DESCENTRALIZADOS



23

INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión Cuarta o de infraestructura pública y entes descentralizados, tras analizar el proyecto de ordenanza "**Por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Hospital del Sarare Empresa Social del Estado y se señalan las funciones de sus dependencias**" y lo aprobado en los debates anteriores del 9, 13, 15 y 16 de mayo de 2019, donde solo se modificó el marco jurídico del proyecto.

LA COMISIÓN CUARTA PROPONE

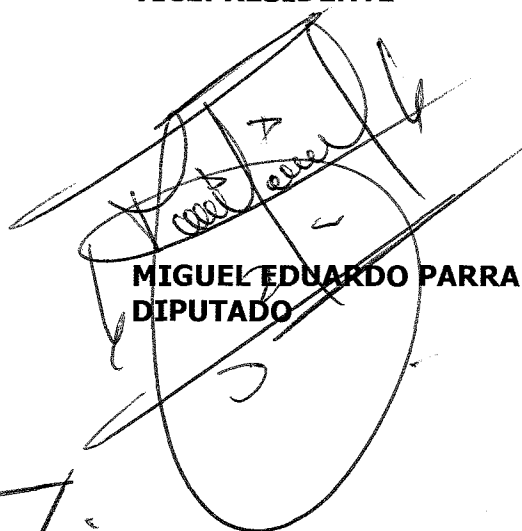
Dar **Tercer Debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.

LEISON BOTIA AMAYA
PRESIDENTE PONENTE


WISMAN CASTAÑEDA
VICEPRESIDENTE


HERNANDO HENAO CIRO
DIPUTADO


MIGUEL EDNARDO PARRA
DIPUTADO


JAIRO YESID NAVARRO
DIPUTADO